

Poder Judicial de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires

Ministerio Público Tutelar

"Año del Bicentenario de la Declaración de Independencia de la República Argentina"

RESOLUCIÓN AGT N° 33/16

Ciudad Autónoma de Buenos Aires, 16 de Mayo de 2016

VISTO:

La Constitución de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, la Ley N° 1.903, - texto según Ley N° 4.891, el Reglamento Interno del Personal del Ministerio Público de la Ciudad de Buenos Aires aprobado mediante la Resolución CCAMP N° 18/09, las Resoluciones AGT Nros. 139/2015, 230/2015, 364/2015, 398/15, 582/2015 y 4/2016, el Expediente Administrativo MPT0005 1/16, y

CONSIDERANDO:

Que el artículo 124 de la Constitución de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires establece que el Ministerio Público posee autonomía funcional y autarquía dentro del Poder Judicial.

Que de acuerdo con el artículo 3° de la Ley N° 1903, el gobierno y administración del Ministerio Público están a cargo de sus titulares, señalando su artículo 18 que la Asesoría General y los demás ámbitos del Ministerio Público, cada uno en su respectiva esfera, ejercen los actos que resulten necesarios para el cumplimiento de las funciones encomendadas.

Que, asimismo, la Asesora General Tutelar, de conformidad con lo establecido en el artículo 18 inciso 7 de la citada norma legal, designa a los funcionarios y empleados en el marco de las partidas presupuestarias aprobadas por la Legislatura.

Que el artículo 3 de la Resolución CCAMP N° 18/09 -Reglamento Interno del Personal del Ministerio Público-, faculta a la Titular de este Ministerio Público a designar y promover a sus funcionarios/as y empleado/as.



Ministerio Público Tutelar
Poder Judicial de la Ciudad de Buenos Aires

Para más info pbs CÁSA - Tel. 11 6297-8000/8008 - agt@jusbaire.gov.ar - www.asesoria.jusbaire.gov.ar

Que a fin de dar cumplimiento con la misión que le cabe a este Ministerio Público Tutelar, se debe garantizar su normal funcionamiento a través de una adecuada, segura y eficaz organización funcional.

Que, por Resoluciones AGT Nros. 139/2015, 364/2015 y 4/2016 se promovió interinamente al cargo de Relatora, a la agente Guadalupe Barbieri, Legajo Personal N° 4923, quien cumple funciones en el Asesoría Tutelar de Primera Instancia del fuero Contencioso Administrativo y Tributario N°2, hasta el 29 de febrero de 2016.

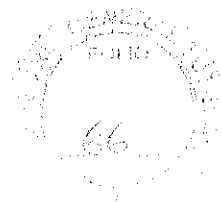
Que, asimismo, por Resoluciones AGT Nros. 230/2015, 308/2015 y 4/2016, se dispuso la promoción interina al cargo de Prosecretario Administrativo de 1° Instancia, del agente Eduardo Martín Bernabide, Legajo Personal N° 3463, y al cargo de Oficial de la agente Lorena Carla Passarella, Legajo Personal N° 4920, quienes cumplen funciones en la mencionada Asesoría, hasta el 29 de febrero de 2016.

Que en ejercicio de las atribuciones conferidas y por razones de prestación en el servicio de justicia, resulta conveniente prorrogar las promociones interinas de los agentes Bernabide, Barbieri y Passarella, para que continúen prestando funciones en el área en la que actualmente se desempeñan en los cargos mencionados, a partir del día 1° de marzo y hasta el día 31 de diciembre de 2016.

Que la Dirección de Programación y Control Presupuestario y Contable se expidió informando sobre la existencia de disponibilidad presupuestaria.

Que mediante Resolución AGT N° 582/15, y por hacer uso de licencia sin goce de haberes la Sra. Asesora General Tutelar, Dra. Yael Bendel, se designa a la suscripta, en los términos del artículo 49 inc. 7 de la Ley N° 1.903, texto según Ley N° 4.891.

Que la Dirección de Despacho Legal y Técnica ha tomado intervención en el ámbito de su competencia.



Poder Judicial de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires

Ministerio Público Tutelar

"Año del Bicentenario de la Declaración de Independencia de la República Argentina"

Por ello, en ejercicio de las atribuciones otorgadas por los artículos 124 y 125 de la Constitución de la Ciudad Autónoma de la Ciudad de Buenos Aires, la Ley N° 1.903 y su modificatoria y la Resolución AGT N° 582/2015,

LA ASESORA GENERAL TUTELAR A CARGO

RESUELVE

Artículo 1.- Prorrogar la promoción interina al cargo de Prosecretario Administrativo de 1° instancia del Sr. Eduardo Martín Bernabide, Legajo Personal N° 3463, quién cumple funciones en la Asesoría Tutelar de Primera Instancia del fuero Contencioso Administrativo y Tributario N°2, a partir del día 1° de marzo y hasta el día 31 de diciembre de 2016 inclusive.

Artículo 2.- Prorrogar la promoción interina al cargo de Relatora de la Dra. Guadalupe Barbieri, Legajo Personal N° 4923, quién cumple funciones en la Asesoría Tutelar de Primera Instancia del fuero Contencioso Administrativo y Tributario N°2, a partir del día 1° de marzo y hasta el día 31 de diciembre 2016 inclusive.

Artículo 3.- Prorrogar la promoción interina al cargo de Oficial de la Dra. Lorena Carla Passarella, Legajo Personal N° 4920, quién cumple funciones en la Asesoría Tutelar de Primera Instancia del fuero Contencioso Administrativo y Tributario N°2, a partir del día 1° de marzo y hasta el día 31 de diciembre 2016 inclusive.

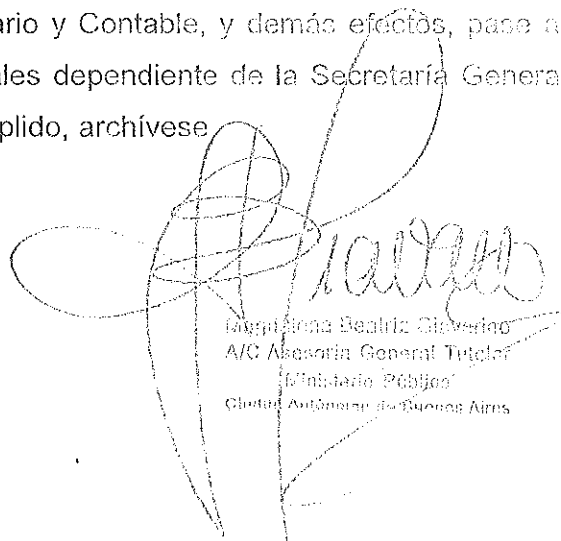
Artículo 4.- Regístrese, protocolícese, publíquese, para la notificación a los interesados en el marco de las "comunicaciones fehacientes", comunicación al Consejo de la Magistratura, a la Asesoría Tutelar de Primera Instancia del fuero Contencioso Administrativo y Tributario N°2, a los responsables de las distintas áreas del Ministerio Público Tutelar involucradas, a la Dirección de



Ministerio Público Tutelar
Poder Judicial de la Ciudad de Buenos Aires

Perú 143 10 piso CABA - Tel. 11 5297-8000/8008 - agt@jusbares.gov.ar - www.asesoria.jusbares.gov.ar

Programación y Control Presupuestario y Contable, y demás efectos, pase al Departamento de Relaciones Laborales dependiente de la Secretaría General de Coordinación Administrativa. Cumplido, archívese



Magdalena Beatriz Claverio
A/C Asesora General Titular
Ministerio Público
Ciudad Autónoma de Buenos Aires

ASESORÍA GENERAL

REG. N° 33/16 T. XII F° 68-66 FECHA 16-03-16



ROBERTO THOMPSON
SECRETARIO JUDICIAL
DIRECTOR DE LEGAL Y TÉCNICA
MINISTERIO PÚBLICO TUTELAR
CIUDAD AUTÓNOMA DE BUENOS AIRES